

siste sólo en que la indisolubilidad del matrimonio le da un estado fijo y estable; y mientras que ella no profane sus sagradas obligaciones no debe temer verse separada de su esposo y de sus hijos; y aún cuando por causas graves, cuya apreciación no pertenece á los esposos, sino á los magistrados, se verifique una separación de habitación y de bienes, el vínculo conyugal queda siempre intacto por una y otra parte, de modo que ninguno de los esposos puede contraer nuevas nupcias, y que la mujer, aunque separada corporalmente de su marido, es siempre su esposa, lleva siempre su nombre y es madre siempre de sus hijos. Esta estabilidad de su ser de esposa y de madre es quien la une á la familia, quien le hace cuidar de sus intereses como si fuesen intereses propios suyos, quien le inspira ese afecto tierno á su esposo y á sus hijos, quien la hace vivir por ellos y para ellos, quien la obliga á consagrar á ellos todos sus cuidados, todo su anhelo, todos sus momentos y aún su vida misma, y quien la hace ser la mujer por excelencia, la señora de la casa. Esta estabilidad es quien le da una gran libertad de acción por el bien de aquellos á quienes ella pertenece enteramente, quien la hace un ser social libre, quien le hace lo que ella es en la familia.

§ XXVI.—Estúpida y culpable doctrina de los sectarios modernos sobre la mujer libre.—Esta doctrina no tiene más objeto que la degradación y la esclavitud de la mujer.—Cuatro razones que demuestran que la ley de la indisolubilidad del matrimonio es principalmente en favor de la mujer.—El divorcio multiplica y agrava los desórdenes que se pretenden corregir por su medio.—Los filósofos que lo patrocinan defienden la causa del crimen y de las pasiones.

Uno de los delirios de la secta sansimoniana, que tanto ruido hizo al principio de este siglo, y que, deshecha por el ridículo, acabó en el silencio de la nada, fué el de *emancipar á la mujer* fuera de toda influencia del Cristianismo. Según decían aquellos sectarios, no pensaban más que en la *mujer libre* de todo vínculo y de toda obligación. Los falansterianos y los comunistas, renovando la innoble doctrina de Platon y de los gnósticos, de la *mancomunidad de las mujeres*, se dirigen al mismo fin, que es el de asegurar á la mujer una completa libertad por la abolición del matrimonio. ¡Es-

túpido y culpable pensamiento! La mujer no es ni puede ser verdaderamente libre, sino en cuanto que se consagra para siempre Dios por la profesión de la virginidad, ó se une perpétuamente un hombre por el vínculo sagrado é indisoluble del matrimonio. En la condición que los neoplatónicos, los falansterianos y los comunistas quieren dar á la mujer, á pesar de llamarse libre de la esclavitud de uno solo, se hace la esclava de todos ó el desprecio de todos; ella se ve obligada á prostituirse á todos, á mendigar á fuerza de degradación y de artificios, no un corazón, porque en una sociedad fundada sobre el materialismo y la voluptuosidad no hay corazón, sino una mirada; y por lo mismo se hace la esclava de todos. Perseguida, mientras es joven y hermosa, por una turba de disipados, que se la disputarian unos á otros, como los toros se disputan la novilla, tan pronto como la enfermedad ó la vejez alterasen su salud, marchitasen su hermosura ó sus encantos, nadie la querria, nadie cuidaria de ella, nadie tendria compasión de ella ni le echaria una mirada, como no fuese de desprecio. Y así, desdeñada de todos, abandonada de todos, sin esperanza, sin apoyo en el tiempo en que más lo necesitaba, se veria obligada á sufrir toda clase de humillaciones para poder vivir; y si no tenía la fuerza necesaria para ello, se veria condenada á morir de hambre, si es que la desesperación no la obligaba á suicidarse.

Pero la *mancomunidad*, nos dicen, merece pensarse en ella. Si es una mancomunidad cristiana, pudiera tener buen resultado; pero una mancomunidad que se verifica fuera de todos los dogmas, de todas las leyes y de todos los sentimientos del Cristianismo, que es el único que, habiendo consagrado la miseria, la flaqueza y la desgracia, atrae sobre ellas los sentimientos de la compasión y los auxilios de la caridad; una mancomunidad fundada sobre la pretendida *armonía de las pasiones*, ó sobre el principio de la utilidad material; una mancomunidad semejante podria dar leyes para el socorro de la mujer vieja, enferma ó imposibilitada, pero estas leyes no serian jamás observadas, ó no lo serian por mucho tiempo. Con el trascurso del tiempo, toda combinación, toda disposición puramente humana sobre esta materia cae en desuso, á no ser que esté sostenida por un principio espiritual, por un sentimiento divino, que en vano se buscaria donde todo procede del hombre y donde todo es materia ó cuerpo. No se inspira la caridad

con la filosofía, ni la sensibilidad con el ateísmo. No se ama al hombre, no se respeta al hombre desgraciado sino cuando se mira á la luz del Cristianismo, y se ve brillar en su frente el reflejo de Dios.

También se exigiría de las mujeres que trabajasen por la comunidad, que las alimentaba. Por consiguiente, estas desgraciadas criaturas, despues de haber servido á la comunidad, dando hijos y criándolos, debian servir también para los quehaceres más innobles; es decir, que en esta extraña comunidad, la mujer está condenada á servirlos á todos y á servirlos siempre. ¡De este modo es como los nuevos legisladores del género humano han emancipado á la mujer!

Jamas se repetirá lo bastante: la mujer no es ni puede ser libre, sino por el matrimonio indisoluble, es decir, cuando profesando la virginidad, se une para siempre á Jesucristo como á su Esposo, ó cuando, contrayendo matrimonio, se une para siempre al hombre, que está en lugar de Dios, supuesto que San Pablo dice: «Yo os he desposado con un Esposo único, Jesucristo, para que seais presentada á Él como una virgen pura: *Despondi enim vos uni viro, ex virginem castam exhibere Christo.*» (II, Cor., XI.) La indisolubilidad del matrimonio es indudablemente un lazo, una cadena; pero especialmente para la mujer es un lazo precioso, es una cadena de oro. De este lazo y de esta cadena dijo el profeta: «¡Cuán bellos son mis lazos! Ellos valen para mí tanto como una rica herencia: *Funes ceciderunt mihi in præclaris; etenim hæreditas mea præclara est mihi.*» (Psal.) Porque la indisolubilidad del matrimonio asegura á la mujer una posición honrosa para toda su vida, que la pérdida de su juventud, de su salud y de su belleza no pueden quitarle, y la hace para siempre la compañera de su esposo, la madre de sus hijos y la señora de su casa. Esta pretendida servidumbre de un hombre solo la libra de la verdadera servidumbre de los hombres, y ésta es la condición esencial de su verdadera grandeza y el precio de su libertad.

Es cierto que la condición de una mujer á quien su esposo desdén, á quien su esposo desprecia y trata cruelmente por causa de otro amor culpable, nada tiene de agradable; es verdad que, obligada á separarse corporalmente de su esposo y á dejar su casa para librarse de una condición tan dura y tan insufrible, permanecien-

do siempre el vínculo moral y sagrado del matrimonio, según la ley cristiana, no puede buscar en un segundo enlace una indemnización de lo que ha perdido en el primero, y que, siendo madre sin hijos y esposa sin marido, se ve condenada á un celibato forzoso. Pero, aun suponiendo todo esto, la ley severa de la indisolubilidad absoluta del matrimonio no deja de ser una ley sabia, justa y perfecta, y sumamente útil á la mujer.

En primer lugar, la ley de la indisolubilidad del vínculo conyugal coloca á los esposos cristianos en una condición perfectamente igual; de modo que, si de comun acuerdo ó por una sentencia de los tribunales se separan, respecto á la comunidad de bienes y de habitación, se les prohíbe igualmente á los dos que contraigan un segundo enlace. Así, pues, si la condición de la mujer separada de su marido, sin poder casarse con otro, no es venturosa, la del marido separado de su mujer, sin poderse casar con otra, tampoco lo es; y esta circunstancia es muy importante para hacer que sean muy raras unas separaciones en que la mujer pierde mucho más que el hombre.

En segundo lugar, subsistiendo siempre entre los esposos el vínculo conyugal, aun despues de la separación de las personas, la mujer conserva el nombre de su marido, el derecho á sus alimentos, y en ciertos casos, el derecho á la educación y tutela de sus hijos. Por consiguiente, su estado de esposa y de madre le está en cierto modo garantido perpétuamente. Estas ventajas que le asegura la indisolubilidad del vínculo conyugal, la indemnizan suficientemente de la dureza de la condición en que esta indisolubilidad la coloca de no poder contraer un segundo enlace. Esto no sucedería si el vínculo entre ella y su esposo pudiera romperse absolutamente. En este caso, anulándose su antiguo matrimonio, no sería ya la madre de sus hijos ni la esposa de su marido. Ella no tendría ya recursos para vivir, á menos que no los encontrase en el segundo marido, lo cual no sería fácil ni sucedería siempre.

Así, pues, la posibilidad del divorcio absoluto les sería sumamente funesta.

En tercer lugar, permaneciendo siempre íntegro el vínculo conyugal, la separación corporal de los esposos puede tener un término; la reflexión ó el arrepentimiento de la parte culpable puede hacer cesar la separación existente en perjuicio de lo que Dios ha-

bia unido, devolviendo al marido su esposa, á los hijos su madre, y á la familia el órden, la paz y la ventura.

En cuarto lugar, la mujer honesta no se ocupa más que de su esposo, de sus hijos y de su casa, y consagra á ellos sus cuidados y aún su misma vida. Una buena esposa es tambien una buena madre y una buena señora de casa; ella podrá tener ciertas imperfecciones, inseparables de la flaqueza de su sexo, pero no defectos que la hagan insoportable. La mujer no es vana, ligera, orgullosa y amiga del lujo, de los espectáculos y de los placeres sino cuando trata de agradar á otros que á su marido, y cuando, fastidiada de su amor legítimo, piensa en un amor culpable. La mujer no se hace adúltera con el cuerpo sino despues de haberlo sido largo tiempo con el espíritu y con el corazón. Lo mismo sucede al hombre: cuando es buen marido, es tambien buen padre y buen amo de su casa, y no arruina á su familia ni desprecia á su mujer sino cuando solicita las mujeres de otros. Así, pues, el adulterio de uno de los esposos es lo que introduce la discordia en la familia, que estalla en una cólera implacable y acaba con una separacion escandalosa. Es decir, que el olvido y la violacion de la ley de Dios por uno de los esposos, ó por los dos igualmente, es lo que turba su union y los pone en la imposibilidad de vivir unidos. ¿Y no es absurdo é insensato pretender que la disolucion completa del vínculo conyugal, que diera á los esposos su libertad primitiva, sería un remedio en semejantes casos? ¿No sería esto, por el contrario, conceder al adúltero una facilidad mucho mayor, un premio y una recompensa? ¿No sería esto agravar el mal con tal remedio, y hacerlo, como se ha visto, más contagioso y más universal? ¿No sería esto, por una falsa compasion de algunas mujeres, hacer inciertos, precarios y dependientes de las pasiones y de los caprichos del hombre, el estado y la condicion de todas las mujeres? Es muy laudable compadecerse de la triste suerte que á algunas mujeres causa la ley de la indisolubilidad absoluta del matrimonio; pero es un absurdo no tener en consideracion la condicion honrosa y feliz que esta misma ley, por su severidad misma, proporciona á todas las mujeres; esto es mostrarse sensible, pero no es guiarse por la razon. ¡Ay, cuánto más justo y más razonable sería que los filósofos trabajasen en la restauracion del espíritu del Cristianismo y en la observancia de sus leyes, para afirmar de este modo cada

vez más, por el bien mismo de la mujer, el vínculo conyugal, en vez de patrocinar el divorcio! ¡Cuánto más justo y más razonable sería que los filósofos tratasen de proscribir el adulterio, el concubinato y la prostitucion, que son las verdaderas causas de las desgracias de las familias, en vez de alentarlos con la disolubilidad del matrimonio, que quieren establecer! ¡Entónces serian los abogados de la castidad, miéntras que, defendiendo el divorcio, son los abogados del sensualismo! Esto sería hacer que la filosofía fuese útil á la moral, miéntras que, predicando el divorcio, hacen que la filosofía sirva á las pasiones. ¡Oh, qué extraña manera de arreglar y de moderar las pasiones, es la de darles mayor libertad, satisfaciéndolas y recompensándolas!

§ XXVII.— Otra observacion acerca del divorcio.— La doctrina pagana y la doctrina cristiana sobre el poder.— Así como la amovilidad de los funcionarios públicos es funesta al mismo poder y al pueblo mismo, el divorcio es funesto áun al padre y á los hijos.— Esto es la revolucion en la familia y la barbarie en el Estado.— El interes público proscribte el divorcio.

Finalmente, el divorcio no sólo perjudica á la dignidad, á la libertad y á la felicidad de la mujer, sino tambien á la dignidad, á la libertad y á la felicidad de toda la familia.

Es un hecho constante que, bajo el imperio del paganismo, el pueblo es el juguete del poder soberano, y el poder soberano está á merced del pueblo. Bajo el imperio del paganismo los pueblos parece que dicen al poder soberano: «Haz de nosotros lo que quieras; cuando nos hayamos cansado te destruiremos.» Es un hecho constante que en estas pocas palabras se resume, segun el Conde de Maistre, la constitucion política de toda sociedad pagana, y que, por consiguiente, su historia no es otra cosa que la historia de los grandes hechos del despotismo para esclavizar y explotar al pueblo, y de las hazañas de la anarquía para trastornar y mudar el poder. Es la historia de la guerra permanente entre los señores y los esclavos, entre el poder y el pueblo. Y que no citen como un ejemplo contrario á esta observacion la libertad de que gozaban los ciudadanos en las antiguas repúblicas de Grecia y Roma; porque en aquellas repúblicas, los ciudadanos, cuyo número era muy pequeño, eran el poder soberano, y todo el resto, que componian la in-